



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

SANTA
FE
27 OCT. 2017

Expediente N° 16108-0002031-4, Licitación Privada N° 36/2017. Obra:
"Reparaciones en autopista AP01 –Primera Etapa".

Por medio de la presente y en el marco de referencia se procede a realizar las siguientes modificaciones:

• Modificación N° 1:

En la MEMORIA DESCRIPTIVA

Donde dice:

2. PLAZO DE GARANTIA: el plazo de garantía es de seis (6) meses calendario estando, durante ese período, a cargo exclusivo del Contratista los trabajos de conservación de la obra

Debe decir:

2. PLAZO DE GARANTIA: el plazo de garantía es de VEINTICUATRO (24) meses calendario, período durante el cual el Contratista será responsable por todos y cada uno de los desperfectos que sufra la obra, por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable a ella, el cual deberá ser reparado de acuerdo a las especificaciones vigentes en el presente legajo y documentación anexa, sin recibir pago alguno bajo ningún concepto.

-
-
- Modificación N° 2:

En el PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO N° 3: Oficina y campamentos de la contratista. Vivienda para la inspección de obra.

NO SE APLICA PARA ESTA OBRA

- Modificación N° 3:

En el PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO N° 5: Movilidad a cargo de la contratista

NO SE APLICA PARA ESTA OBRA



Ing. Civil JORGE PABLO SEGHEZZO
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
Santa Fe

Imprenta Oficial - Santa Fe

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
• Modificación N° 4:

En el PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO N° 6: Local para la inspección de obra

NO SE APLICA PARA ESTA OBRA

• Modificación N° 5:

En el PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO N° 8: Instrumental topográfico a cargo de la Contratista

NO SE APLICA PARA ESTA OBRA

• Modificación N° 6:

Donde dice:

ARTICULO N° 9: Instrumental de laboratorio de campaña a cargo de la contratista

La contratista deberá proveer a la inspección de obra, en el momento de la firma del Acta de Replanteo de los Trabajos, el instrumental de Laboratorio de Campaña, compuesto de los elementos que para cada Tipo de Obra se indican en el apartado “Laboratorio de Campaña” del PUCET y aquellos que exija el pliego para la buena marcha de la obra.

Este instrumental deberá recibir la aprobación de la inspección. Los gastos de mantenimiento y en concepto de reposiciones serán por cuenta de la Contratista. Todos los elementos citados serán devueltos a la contratista al término de la obra, en el estado en el que se encuentran.

La Contratista facilitará un ayudante al Laboratorio de la Inspección y una persona con experiencia en el rubro vial, los que estarán en funciones hasta la terminación de las obras a servicio exclusivo de la Inspección -debiendo además- tener permanentemente en obras una persona capacitada para efectuar los ensayos e interpretar los realizados por el Laboratorio de la Dirección Provincial de Vialidad”.

Debe decir:

ARTICULO N° 9: Instrumental de laboratorio de campaña a cargo de la contratista

La contratista deberá proveer, cuando el personal de la DPV lo requiera, el instrumental de laboratorio necesario para la realización de los controles, toma de muestras, y ensayos de los distintos trabajos que abarca la presente obra.



Imprenta Oficial - Santa Fe

Ing Civil JORGE PABLO SEGHEZZO
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
Santa Fe

Asimismo, a requerimiento del personal de la DPV, la Contratista deberá prestar colaboración para la realización de extracción y/o toma de muestras, ensayos, controles, etc.

- Modificación N° 7:

En el PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO N° 22: Documentación fotográfica

NO SE APLICA PARA ESTA OBRA

- Modificación N° 8:

En el PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Donde dice:

ARTICULO N° 29: Plazo de garantía

El plazo de conservación y garantía será de 6 (seis) meses a partir de la Recepción Provisoria, estando la conservación de las obras durante ese período a cargo exclusivo de la Contratista.

Debe decir:

ARTICULO N° 29: Plazo de garantía

El plazo de garantía será de VEINTICUATRO (24) meses calendario, contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria. Durante este período, el Contratista será responsable por todo y cada uno de los desperfectos que sufra la obra, por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable a ella, el cual deberá ser reparado de acuerdo a las especificaciones vigentes en el presente legajo y documentación anexa, sin recibir pago alguno bajo ningún concepto.

- Modificación N° 9:

En el PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

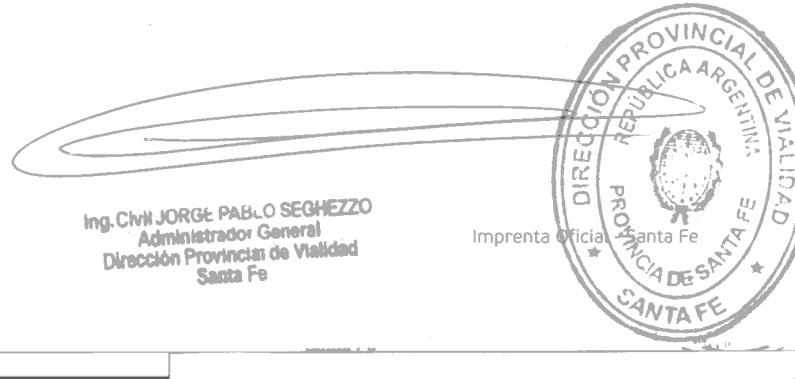
Donde dice:

ARTICULO N° 41: Conservación

Durante el período constructivo

Ing. Civil JORGE PABLO SEGHEZZO
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
Santa Fe

Imprenta Oficial Santa Fe



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Durante el plazo constructivo la Contratista, librará al servicio público todos los tramos terminados y lo conservará por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante exigidas para la conservación durante el plazo de garantía.

Durante plazo de garantía

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva de la Contratista durante el plazo de garantía de 6 (seis) meses a contar de la fecha de terminación de todas las obras, establecidas en el acta de recepción provisional.

Los trabajos consistirán en mantener en buen estado las fechas y perfiles de los abovedamientos, terraplenes y desmontes, reponiendo los materiales necesarios para restablecer las cotas del proyecto; se llenaran y repasarán las huellas, pozos, baches y otros desperfectos tanto en calzada como en banquinas y taludes en la forma prevista en las especificaciones técnicas que integran el proyecto y la que en cada caso disponga la inspección.

Además, mantendrá la pendiente adecuada de los desagües limpiando los embanques y taludes ejecutando todos los trabajos accesorios tendientes a perfeccionar el sistema de drenajes del camino.

En las calzadas afirmadas, ejecutará los retoques y reparaciones en todas aquellas partes donde sean necesarios, de acuerdo con las especificaciones del contrato la técnica que corresponda al tipo de afirmado y lo que en cada caso disponga la inspección.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable a la Contratista.

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que dicte la inspección.

En todo momento, durante el período de conservación las obras de arte tendrán sus partes vitales, sus barandas guardarruedas, calzadas y arriostramientos en las mismas condiciones de integridad y de pintura que en el momento de la recepción provisional.

Plazo

El plazo de 6 (seis) meses establecidos para la conservación de la obra por parte de la Contratista de las condiciones estipuladas en el presente pliego empezarán a contarse desde la fecha de terminación de toda la obra contratada aún en el caso en que las obras fuesen parcialmente libradas al tránsito antes de la fecha de terminación total.

A la terminación de este plazo de conservación se labrará un acta para dejar establecido que la contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

Equipo

La Contratista tendrá en el obrador, al iniciarse el período de conservación, el número de operarios, plantel de trabajo y su equipo, en perfectas condiciones y que haya denunciado para ese objeto, al presentar su propuesta en la licitación. La Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, podrá exigir la mejora del equipo si a juicio de la Inspección del mismo resultara insuficiente.

Reparación de fallas

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que por su naturaleza o magnitud, puedan constituir un peligro para el tránsito, la Contratista tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que se requiera la ejecución de estos trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, la Contratista deberá colocar señales adecuadas de prevención, con el objeto de advertir al tránsito la existencia de esos lugares de peligro.

Si la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación con elementos propios, por cuenta de la Contratista, sin aviso previo al mismo.

Posteriormente se deducirán de las sumas que tenga a cobrar, el importe de los gastos originales, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

Penalidades

La obra deberá mantenerse en perfectas condiciones de transito durante el período de conservación especificada. Si se comprobara falta de cumplimiento de las condiciones que anteceden, la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, podrá prorrogar el plazo de conservación por un período igual al contractual, a contar del día en que éste se constatará.

En caso de no ejecutarla, la Dirección podrá realizar dichos trabajos, descontando a la Contratista el valor realmente invertido en los mismos, más una multa igual al dicho valor.

Disposición importante

Teniendo en cuenta que los trabajos de conservación especificados en este artículo, no recibirán pago directo, y que su costo se encuentra incluido en el de los diversos ítems que integran el contrato, se deja expresa constancia que toda disposición contenida en el presente documento que se oponga a lo antes expresado, queda anulada.

Debe decir:

ARTICULO N° 41: Conservación**Durante el período constructivo**

Durante el plazo constructivo la Contratista, librará al servicio público todos los tramos terminados y lo conservará por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante exigidas para la conservación durante el plazo de garantía.

Durante plazo de garantía

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva de la Contratista durante los primeros seis (6) meses a contar desde la fecha de Recepción Provisoria.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Los trabajos consistirán en mantener en buen estado las fechas y perfiles de los abovedamientos, terraplenes y desmontes, reponiendo los materiales necesarios para restablecer las cotas del proyecto; se rellenaran y repasaran las huellas, pozos, baches y otros desperfectos tanto en calzada como en banquinas y taludes en la forma prevista en las especificaciones técnicas que integran el proyecto y la que en cada caso disponga la inspección.

Además, mantendrá la pendiente adecuada de los desagües limpiando los embanques y taludes ejecutando todos los trabajos accesorios tendientes a perfeccionar el sistema de drenajes del camino.

En las calzadas afirmadas, ejecutará los retoques y reparaciones en todas aquellas partes donde sean necesarios, de acuerdo con las especificaciones del contrato la técnica que corresponda al tipo de afirmado y lo que en cada caso disponga la inspección.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable a la Contratista.

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que dicte la inspección.

En todo momento, durante el período de conservación las obras de arte tendrán sus partes vitales, sus barandas guardarruedas, calzadas y arriostramientos en las mismas condiciones de integridad y de pintura que en el momento de la recepción provisional.

Plazo

El plazo de 6 (seis) meses establecidos para la conservación de la obra por parte de la Contratista de las condiciones estipuladas en el presente pliego empezará a contarse desde la fecha de terminación de toda la obra contratada aún en el caso en que las obras fuesen parcialmente libradas al tránsito antes de la fecha de terminación total.

A la terminación de este plazo de conservación se labrará un acta para dejar establecido que la contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

Equipo

La Contratista tendrá en el obrador, al iniciarse el período de conservación, el número de operarios, plantel de trabajo y su equipo, en perfectas condiciones y que haya denunciado para ese objeto, al presentar su propuesta en la licitación. La Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, podrá exigir la mejora del equipo si a juicio de la Inspección del mismo resultara insuficiente.

Reparación de fallas

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que por su naturaleza o magnitud, puedan constituir un peligro para el tránsito, la Contratista tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que se requiera la ejecución de estos trabajos.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, la Contratista deberá colocar señales adecuadas de prevención, con el objeto de advertir al tránsito la existencia de esos lugares de peligro.

Si la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación con elementos propios, por cuenta de la Contratista, sin aviso previo al mismo.

Posteriormente se deducirán de las sumas que tenga a cobrar, el importe de los gastos originales, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

Penalidades

La obra deberá mantenerse en perfectas condiciones de transito durante el período de conservación especificada. Si se comprobara falta de cumplimiento de las condiciones que anteceden, la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, podrá prorrogar el plazo de conservación por un período igual al contractual, a contar del día en que éste se constatará.

En caso de no ejecutarla, la Dirección podrá realizar dichos trabajos, descontando a la Contratista el valor realmente invertido en los mismos, más una multa igual al dicho valor.

Disposición importante

Teniendo en cuenta que los trabajos de conservación especificados en este artículo, no recibirán pago directo, y que su costo se encuentra incluido en el de los diversos ítems que integran el contrato, se deja expresa constancia que toda disposición contenida en el presente documento que se oponga a lo antes expresado, queda anulada.



Ing. Civil JORGE PABLO SEGHEZZO
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
Santa Fe